## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio de matrimonio civil - mutuo acuerdo Radicado: 1100131-10-027-2022-00827-00

Solicitantes: Sandra Liliana Vivas Micolta y Oscar Javier Cifuentes Barbosa.

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 579

del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:41 pm del 18 de enero de 2023 Fin audiencia: 02:56 pm del 18 de enero de 2023

COMPARECIENTES: Sandra Liliana Vivas Micolta C.C. 52.492.931, Oscar Javier Cifuentes Barbosa C.C. 80.019.191 y su apoderada Dra. JENNY PAOLA GARCIA CORTES C.C. 46.379.934 y T.P. 147.394 C.S. de la J, MARTA CECILIA CIFUENTES BAEZ C.C. 51.664.129 de Bogotá y T.P. 55.788 C.S. de la J.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: DECRETAR el divorcio de matrimonio civil celebrado entre SANDRA LILIANA VIVAS MICOLTA y OSCAR JAVIER CIFUENTES BARBOSA identificados con c.c. 52.492.931 y 80.019.191, respectivamente, el 15 de junio de 1999 en la Notaría 42 de Bogotá e inscrito bajo el indicativo serial 3259324, por la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 C.C.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los esposos.

TERCERO: INSCRIBIR este fallo en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los cónyuges, acorde con lo dispuesto por el artículo 388 del CGP. OFICIESE.

CUARTO: Se aprueba el acuerdo suscrito por las partes respecto de la definición de los derechos de custodia y alimentos en relación con la adolescente MELISSA CIFUENTES VIVAS, (c. digital 2).

QUINTO: Sin condena en costas

SEXTO: se autoriza la expedición de copias de esta providencia.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al señor Defensor de Familia.

OCTAVO: Archívese el expediente.

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

Enlace de audiencia: <a href="https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e661649b-eb2e-4500-b1f3-e7e329d52667?vcpubtoken=4517c33e-500c-4fde-a416-7d2a4953184c">https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e661649b-eb2e-4500-b1f3-e7e329d52667?vcpubtoken=4517c33e-500c-4fde-a416-7d2a4953184c</a>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd068c1a4682fe533def60c0a8edd0e68e1b773c49270239fc9bb2443692a02**Documento generado en 19/01/2023 11:01:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica